

Agencia Local de Desarrollo Económico y Social

DECRETO.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Departamento Jurídico Administrativo, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y, por su delegación de fecha 17 de junio de 2015, como Presidenta Delegada, D^a. Sonia Tirado González, en Alicante a dos de agosto de dos mil dieciséis.

La Presidenta Delegada,



Fdo.: Sonia Tirado González.

El Secretario,



Fdo.: Germán Pascual Ruíz-Valdepeñas.

Sra. Presidenta:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

Decreto.- “Adjudicación del contrato relativo al “Servicio de Orientación a desempleados y Asesoramiento a emprendedores y comerciantes de la Zona Norte de la ciudad de Alicante”, actuación enmarcada en el Plan Integral “Barrios Zona Norte” del Ayuntamiento de Alicante y acuerdos complementarios.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación.

Previa celebración de un procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, la Presidenta Delegada de la Agencia Local, mediante resolución de fecha 22 de junio de 2016, aprobó la clasificación de las proposiciones admitidas al procedimiento convocado para

contratar el "Servicio de Orientación a desempleados y Asesoramiento a emprendedores y comerciantes de la Zona Norte de la ciudad de Alicante", actuación enmarcada en el Plan Integral "Barrios Zona Norte" del Ayuntamiento de Alicante, y requirió al clasificado en primer lugar, la mercantil SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS, S.L., para que presentase la documentación justificativa pertinente.

Dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al que el licitador recibió dicho requerimiento, la citada mercantil ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y restantes documentos exigidos, y ha justificado el depósito de la garantía definitiva exigida, de lo que queda constancia en el expediente.

La Mesa de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 320 del TRLCSP, y en la cláusula genérica 11.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, por unanimidad, acordó elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato relativo al "Servicio de Orientación a desempleados y Asesoramiento a emprendedores y comerciantes de la Zona Norte de la ciudad de Alicante", a favor de la mercantil SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS, S.L., con C.I.F. nº B-18393132.

Consta en el expediente informe de fiscalización del Sr. Interventor.

La cláusula 8.3 del Pliego de condiciones jurídico-administrativas generales que rigen en los contratos administrativos que celebre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, aprobado con carácter general a los contratos administrativos que celebre la Agencia, establece que en virtud de la adjudicación del contrato, el contratista vendrá obligado al pago del importe de los anuncios y de cuantos otros gastos, gravámenes o tributos de cualquier clase que se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato subsiguiente, aunque su publicación no fuera obligatoria, quedando facultada esta entidad para abonarlos y reintegrarse de ellos, por cuenta del adjudicatario y, si fuera preciso, con cargo a las garantías que tenga constituidas o a las certificaciones pendientes de pago. La liquidación de estos gastos se deducirá de la primera certificación, para su reintegro a la Agencia.

El órgano competente para resolver es la Presidenta Delegada de la Agencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2.m) de los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.

A la vista de cuanto antecede, previa propuesta de la Mesa de Contratación, resuelvo:

Primero.- Adjudicar el contrato relativo al "Servicio de Orientación a desempleados y Asesoramiento a emprendedores y comerciantes de la Zona Norte de la ciudad de Alicante", a favor de la mercantil SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS, S.L., con C.I.F. nº B-18393132, por la cantidad de cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta y ocho euros con setenta céntimos (56.468,70.- €), IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21% en cuantía de once mil ochocientos cincuenta y ocho euros con cuarenta y tres céntimos (11.858,43.- €), que hacen un total de sesenta y ocho mil trescientos veintisiete euros con trece céntimos (68.327,13.- €), cuya oferta ha sido identificada como la más ventajosa.

Segundo.- Aceptar el informe formulado por la la Coordinadora de Actuaciones de la Agencia Local en Zona Norte, D^a. Teresa García Pertusa, con el conforme de la Sra. Presidenta

Delegada, de fecha 19 de julio de 2016, como motivación de la adjudicación, cuyo texto íntegro se encuentra publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento, en los "documentos asociados" de su expediente.

Tercero.- Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo no más tarde de los quince (15) días hábiles siguientes a aquel en que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 156 del TRLCSP, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Cuarto.- Disponer el gasto plurianual de 68.327,13.- €, IVA incluido, con cargo a la partida 41-241-227.06 "Estudios y trabajos técnicos", del presupuesto de la Agencia Local, de la siguiente manera:

1. Para el año 2016 (del 1 de septiembre al 31 de diciembre), la cantidad de veintidós mil setecientos setenta y cinco euros con setenta y dos céntimos (22.775,72 €).
2. Para el año 2017 (del 1 de enero al 31 de agosto), la cantidad de cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y ún euro con cuarenta y ún céntimo (45.551,41 €).

Quinto.- Practicar la correspondiente liquidación de los gastos de anuncio de licitación correspondientes al contrato objeto de este acuerdo, que deberán ser abonados por el contratista y se deducirá de la primera certificación, para su reintegro a la Agencia, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 8.3 del Pliego de condiciones jurídico-administrativas generales del Ayuntamiento.

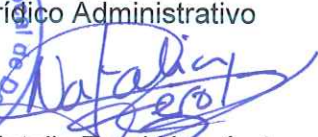
Sexto.- Publicar esta resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.4 y 53 del TRLCSP, notificársela a los interesados con ofrecimiento de los recursos procedentes, y comunicársela a la responsable del contrato, a sus efectos.

Séptimo.- La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento, indicandos, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el artículo 154 del TRLCSP.

Octavo.- Remitir los datos de la presente licitación a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del TRLCSP."

Alicante, a 2 de agosto de 2016.

La Jefa del Departamento
Jurídico Administrativo



Fdo.: Natalia Terol Hernández.



IMPULSALICANTE
AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Departamento de Economía y Social